

Tipo de Proceso	Verbal especial- Servidumbre
Radicado	05001 31 03 022 2022 00250 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Eladio Carreño Parra
Auto sustanciación Nro.	035
Asunto	Requiere parte demandante acreditar entrega de notificación al demandado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Para que obre prueba del cumplimiento de la comisión delegada al Juzgado Promiscuo Municipal de la Esperanza, Norte De Santander, se agregó al archivo Nro. 13 del expediente digital carpeta que contiene la respectiva evidencia de realización de la inspección judicial en el predio rural “La Esmeralda”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 261-1276, ubicado en la vereda Bajo Vijagual del municipio de La Esperanza - Norte de Santander; y con ello la autorización emitida por la autoridad judicial comisionada para la realización de las obras necesarias para el goce de la servidumbre.

En el archivo 14 contiene la constancia allegada por el apoderado judicial del extremo demandante, de la notificación remitida al demandado, sin embargo, sólo obra constancia del envío de la citación para la diligencia de notificación personal diada 06 de diciembre de 2022, sin que a la fecha se hubiere acreditado nada en relación a la entrega efectiva o no de la misma. En tal sentido se insiste en el requerimiento efectuado al extremo demandante, de cara a concretar la integración del contradictorio de debida forma, y avanzar el trámite del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>24/01/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>06</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b5be4ea23038489e69dab7d5d0049ec9032d5f648f04398d0fbb66575f6e0d**

Documento generado en 23/01/2023 01:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>